



RESOLUCIÓN N°003-2021

DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA CON FECHA 08 DE FEBRERO DE 2021.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA realizada el lunes 08 de febrero de 2021, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, **se trató en el punto N° 5 lo siguiente:** Conocimiento, análisis y resolución del Proyecto de Ordenanza para la aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019-2023 y el Plan de Uso y Gestión del Suelo 2021-2033 del cantón Pablo Sexto, para su aprobación en primera instancia.

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece. - El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art. 54 literales a, c, e y o del COOTAD, establece como funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal entre otras, las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para organizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanística, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, divisiones o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zona verdes y áreas comunales; o) Regular y controlar las contribuciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres.

Que, el Art. 55 literal b del COOTAD, determina que son competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales entre otras: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada con fecha 08 de febrero de 2021, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y



remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, resuelve lo siguiente por unanimidad.

RESUELVE:

APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LA ORDENANZA QUE REGULA Y REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (2019-2023); Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO URBANO Y RURAL (2021-2033) DEL CANTÓN PABLO SEXTO.

Pablo Sexto a, 08 de febrero de 2021